



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LEONARDO ZULUAGA RUBIO identificado con CC. 1053806556 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
Tipo y Numero de Documento	NI - 900948953

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/29	Fecha inicio contrato	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	3	Código actividad económica	3722001 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales:
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30042026N1053806556A17603641**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.


Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

	FORMA	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2024

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	Mes	Año
5	2	2026

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-20266042		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS		
VALOR:	\$ 32.208.390	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. RP	288726
FECHA RP	5/02/2026

III. AFILIACIÓN ARL

ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	POSITIVA	29/01/2026	29/01/2026


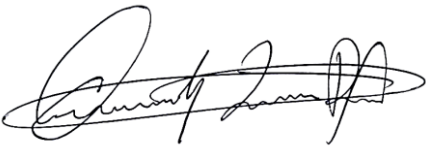
IV. ACTA

Se reunieron:			
DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	FARLIN PEREA RENTERIA	
	CARGO	LIDER UNIDADES DE GESTION TERRITORIAL ANTIOQUIA	
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN 26274754
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LEONARDO ZULUAGA RUBIO	
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN 1053806556
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA	
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN NO APLICA

En Manizales a los cinco (05) días del mes Febrero de 2026 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	5	2	2026		30	6	2026

Para constancia firma por quienes intervinieron:

	
SUPERVISOR	CONTRATISTA



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16947045

5 Documentos del contrato

Número del contrato ANT-CPS-20266042

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 5/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

COLOMBIA, Bogotá



1 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



Leonardo Zuluaga Rubio

COLOMBIA, Manizales



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Leonardo Zuluaga Rubio	Bancolombia	Ahorros	62329820039

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Leonardo Zuluaga Rubio **Fecha de aprobación:** 29/01/2026 6:45:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANGELA LORENA **Fecha de aprobación:** 29/01/2026 7:11:04 PM

ORTIZ
ROSERO

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9253017_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9253017_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación GESTIÓN CONTRACTUAL

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 26.840.325,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000155976* con Fecha 2026-04-14

“Por la cual se hace un encargo y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada “Amazonía” con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN	SEDE
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororient	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumani, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta
5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal,	Montería

RESOLUCIÓN No. 202661000155976 del 2026-04-14 Hoja N° 2

“Por la cual se hace un encargo y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

		San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simiti, San Pablo, Cantagallo).	
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, “Por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)” fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3° del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 “Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”, en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria –SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue consignada en el acta de entrega y recibo suscrita el día 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 110 de la Resolución No. 740 del 13 de junio del 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución 108 de 2018, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

RESOLUCIÓN No. 202661000155976 del 2026-04-14 Hoja N° 3

“Por la cual se hace un encargo y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la “Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo”, se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que mediante la Resolución No. 202461004789226 del 08 de julio de 2024 fue nombrada la doctora FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26274754 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión el día 09 de julio de 2024 mediante acta No. 100.

Que mediante la Resolución No. 202461004830506 del 09 de Julio de 2024 le fueron asignadas a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26274754, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín.

Que bajo la Resolución No. 202661000155746 de fecha 14 de abril de 2026 el Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT le acepta la renuncia a la servidora pública FARLIN PEREA RENTERIA identificada con la cédula de ciudadanía número 26274754, al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del día 15 de abril de 2026.

Que en virtud de la aceptación de renuncia de la profesional FARLIN PEREA RENTERIA el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quedará en vacancia definitiva a partir del 15 de abril de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

(...) “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, prorrogable por tres (03) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva

Que por directrices del Director General y con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, se hace necesario encargar al servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado EXPERTO CODIGO G3 GRADO 6, nivel Asesor perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL en la Agencia Nacional de Tierras – ANT el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 202661000001706 del 06 de enero de 2026, del que tomó posesión el día 07 de enero de 2026, bajo el acta No. 4, el cual cumple con los requisitos legales para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de las Unidades de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar en el servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903 las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el día 15 de abril de 2026 al servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903 del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

PARÁGRAFO 1: Dicho encargo será hasta por el término de tres (03) meses o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero

RESOLUCIÓN No. 202661000155976 del 2026-04-14 Hoja N° 4

“Por la cual se hace un encargo y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

con sede en la ciudad de Medellín así:

1. Actuar como interlocutora de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.
2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín, la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.
3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.
4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria “SIDRA” y Subsidio Integral de Reforma Agraria “SIRA” en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 202310300014576 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2º: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por el servidor público dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero con sede en la ciudad de Medellín, según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903 deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución.


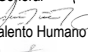


ARTÍCULO QUINTO. La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución al servidor público LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 86056903.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-04-14


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General 
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG 
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Proyecto: Diana Marcela Montoya – Contratista STH 

orfeo.ant.gov.co/app/7/base#

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
ORFEO - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

LEONARDO ZULUAGA RUBIO

CARPETAS

- E Entrada 12
- S Salida 0
- I Interna 0
- M Masivas 0
- R Resoluciones 0
- E Edictos - Certificaciones 0
- A Actos Administrativos 0
- D Devueltos 0
- R Recepción 0
- C Carpeta Jefe 0
- I Informado 0

FUNCIONALES

ADMINISTRATIVOS

BANDEJA ENTRADA

Informar Tipificar Reasignar Seguridad Devolver Expediente Finalizar Trámite

Mostrar 15 Buscar:

	RADICADO	FECHA ASIGNADO	ASUNTO	REMITENTE	TIPO	ESTADO	ANTERIOR	DIAS REST	FECHA RAD.
<input type="checkbox"/>	202673000705901	2026-04-27 12:25	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO NO. 20	"GONZALO GAMBOA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	LUIS.PINEROS		2026-04-27 12:25
<input type="checkbox"/>	202673000517541	2026-04-01 09:40	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 202662	GLORIA CLEMENCIA DAVILA SEPULVEDA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-04-01 09:40
<input type="checkbox"/>	202673000250561	2026-02-27 13:42	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO NO. 20	AMPARO BUITRAGO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-27 13:42
<input type="checkbox"/>	202673000238721	2026-02-26 14:34	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN NO 202562005468442	JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-26 14:34
<input type="checkbox"/>	202673000237611	2026-02-26 13:02	NOTIFICACIÓ?N DE TRASLADO POR COMPETENCIA DE PETI	JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-26 13:02
<input type="checkbox"/>	202673000203341	2026-02-23 12:12	TRASLADO POR COMPETENCIA DE PETICIÓ?N BAJO RAD AN	AMELIA PEREZ PARRA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-23 12:12
<input type="checkbox"/>	202673000203241	2026-02-23 12:05	TRASLADO POR COMPETENCIA DE PETICIÓ?N BAJO RAD AN	AMELIA PEREZ PARRA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-23 12:05

Registros del 1 al 12 de 12 registros

Anterior 1 Siguiete

orfeo.ant.gov.co/app/7/base#

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
ORFEO - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

LEONARDO ZULUAGA RUBIO

CARPETAS

- E Entrada 12
- S Salida 0
- I Interna 0
- M Masivas 0
- R Resoluciones 0
- E Edictos - Certificaciones 0
- A Actos Administrativos 0
- D Devueltos 0
- R Recepción 0
- C Carpeta Jefe 0
- I Informado 0

FUNCIONALES

ADMINISTRATIVOS

BANDEJA ENTRADA

Informar Tipificar Reasignar Seguridad Devolver Expediente Finalizar Trámite

Mostrar 15 Buscar:

	RADICADO	FECHA ASIGNADO	ASUNTO	REMITENTE	TIPO	ESTADO	ANTERIOR	DIAS REST	FECHA RAD.
<input type="checkbox"/>	202673000779701	2026-05-06 11:02	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO NO. 20	ZULEMA SMITH GOMEZ HACIAS	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	LUIS.PINEROS		2026-05-06 11:02
<input type="checkbox"/>	202643000182613	2026-05-04 19:03	REMISIÓN AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 251, 27 DE MA	SERGIO RAMIREZ AGUDELO	COMUNICACION OFICIAL	PÚBLICO	SERGIO.RAMIREZ	0	2026-04-16 08:42
<input type="checkbox"/>	202662001470862	2026-05-04 19:03	COMUNICACION DEBIDO A LLAMADAS DIFERENTES DESDE LA	LUIS FELIPE CUELLAR CLAROS	PETICION	PÚBLICO	SERGIO.RAMIREZ	9	2026-04-27 21:00
<input type="checkbox"/>	202662001556132	2026-05-04 19:03	JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A ASAMBLEA 24 DE ABR	ANDREA GRANADOS	PETICION	PÚBLICO	SERGIO.RAMIREZ	13	2026-05-04 12:58
<input type="checkbox"/>	202673000721281	2026-04-28 13:33	TRASLADO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓ?N CON RA	AMPARO BUITRAGO	DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	LUIS.PINEROS	0	2026-04-28 13:33
<input type="checkbox"/>	202673000705901	2026-04-27 12:25	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO NO. 20	"GONZALO GAMBOA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	LUIS.PINEROS		2026-04-27 12:25
<input type="checkbox"/>	202673000517541	2026-04-01 09:40	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 202662	GLORIA CLEMENCIA DAVILA SEPULVEDA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-04-01 09:40
<input type="checkbox"/>	202673000250561	2026-02-27 13:42	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO NO. 20	AMPARO BUITRAGO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PÚBLICO	FARLIN.PEREA		2026-02-27 13:42

Registros del 1 al 12 de 12 registros

Anterior 1 Siguiete

RADICADOS BANDEJA DE ENTRADA - UGT ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCÓ	
FECHA	30/04/2026

NÚMERO DE RADICADO	TIPO DE RADICADO	USUARIO	ESTADO ACTUAL	RAZÓN DE VENCIMIENTO	RADICADO VINCULADO (RADICADO PADRE - RESPUESTA PARCIAL)	RADICADO MEDIANTE EL CUAL SE ATENDIÓ	OBSERVACIONES
202673000779701	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A GESTIÓN DOCUMENTAL PARA CARGUE DE GUÍA
202643000182613	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A GESTIÓN DOCUMENTAL PARA CARGUE DE GUÍA
202662001470862	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				EN TERMINOS
202662001556132	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				EN TERMINOS
202673000721281	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000705901	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000517541	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000250561	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000238721	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000237611	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000203341	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA
202673000203241	SALIDA	LEONARDO.ZULLUAGA	OTRO (SE DETALLA EN OBSERVACIONES)				SE ENVÍO A INFO PARA NOTIFICACIÓN Y CARGUE DE GUÍA